



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

Asistentes:

Presidente: Don Manuel María Martos Rubio.

Secretaria: Doña Ana Belén Martínez de la Cruz.

Vocales Empresarios:

Don Manuel Alfonso Torres González (Asociación Provincial de Almazaras de Jaén).

Don Pablo Carazo Martínez (Federación Andaluza de Cooperativas).

Vocales Trabajadores:

Don Francisco Mora Alcalá (CC.OO.).

Don Luis Javier García de los Reyes (U.G.T.).

Asesores:

Don Manuel Muñoz Ruiz.

Don Mariano Chinchilla Pérez (CC.OO.).

Don Antonio Marcos Parra (U.G.T).

En la ciudad de Jaén, siendo las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez y en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de Empleo de Jaén, se reúnen los señores arriba referenciados componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria del Aceite y sus Derivados par la provincia de Jaén, bajo la presidencia de don Manuel María Martos Rubio y actuando como secretaria doña Ana Belén Martínez de la Cruz.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos que el objeto de la reunión no es otro que proceder a la revisión salarial para el año 2009-2010 e incremento salarial para el segundo año de vigencia del convenio referenciado, en la forma prevista en su artículo 20: "Queda prevista una subida salarial en todos los conceptos económicos de este convenio, del IPC real más 0'50 para el primer año de vigencia; con un abono provisional, hasta tanto se conozca referido IPC, del 1,30% [...] Para el segundo [...] año se establece un incremento igual al IPC real experimentado en los doce meses anteriores, más un punto".

En consecuencia, habiéndose registrado a treinta de septiembre de dos mil diez, un aumento de IPC de 2,1%, según los datos facilitados por el Instituto Nacional





de Estadística, se procede de conformidad con lo previsto.

Primero: a una revisión salarial del 2,6% con carácter retroactivo desde el 1 de octubre de

2009, y a la confección de las tablas salariales correspondientes a la campaña 2010/2011, con efectos económicos desde el 1 de octubre de 2010 a 30 de septiembre de 2011, con un incremento del 3,1%.

Segundo: Asimismo se acuerda que dichas tablas salariales queden unidas a la presente acta, para que por el Sr. Presidente de la Comisión sean elevadas al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada siendo las doce horas del día de la fecha, firmando con el Presidente todos los asistentes en prueba de conformidad y de lo que la Secretaria da fe.

ANEXO I

Tablas de salarios del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Aderezo de Aceituna
Vigencia desde el 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010
Pactado IPC/IEAL (2,1) + 0'50 de referido periodo
Tablas incrementadas en el 2,6%

Categorías	Salario Base Mensual
Técnico con título superior	
Director Técnico	Convencional
Subdirector Técnico	Convencional
Técnicos	Convencional
Técnicos con Título Secundario	
Ayudante Técnico	1.136,82 €
Practicante y Maestro	1.050,46 €
Técnicos no Titulados	
Contramaestre	1.037,22 €
Analista (Oficial)	1.018,75 €
Auxiliar de Laboratorio	949,13 €
Administrativos	
Jefe de primera	1.238,43 €
Jefe de segunda	1.133,32 €
Oficial de primera	1.059,59 €
Oficial de segunda	985,91 €
Auxiliar	912,30 €
Personal Mercantil	
Viajante	1.059,59 €
Corredor de plaza	985,91 €
Dependiente	912,30 €
Técnicos de Oficinas	
Delineante proyectista	1.004,40 €
Delineante	944,53 €
Calculador	912,30 €



Aspirantes	
De 16 a 18 años	585,31 €
Subalternos	
Encargado de almacén o bodega	916,82 €
Encargado de faenas de aceite	916,82 €
Listero	899,31 €
Conserje	887,19 €
Ordenanza	887,19 €
Capataz de peones	899,31 €
Basculero pesador	899,31 €
Guarda jurado	899,31 €
Guarda sereno	884,00 €
Portero	884,00 €
Cobrador	884,00 €
Operador de telefonía	884,00 €
Botones	
De 16 a 18 años	585,31 €
De 18 a 20 años	887,19 €
Personal de limpieza (hora), sin incluir antigüedad, incluidos todos los demás conceptos o complementos	9,20 €
Categorías Salario Base Diario	
Obreros/as	
Maestro	31,09 €
Oficial primera	30,16 €
Oficial segunda	29,70 €
Ayudante Especialista	29,19 €
Peón	29,04 €
Aprendices	
De 16 a 18 años	19,47 €
Pluses	
Asistencia	3,27 €
Turnicidad	10,69 €
Transporte	3,69 €

ANEXO II

Tablas de salarios del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Aderezo de Acetuna
 Vigencia desde el 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010
 Pactado IPC REAL (2,1) + 0,50 de referido periodo
 Tablas incrementadas en el 2,6 %

Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus derivados
 Para turnos de 8 horas
 (5 días de trabajo y 2 de descanso)

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ay. Esp.	Peón
Salario Base	31,09 €	30,16 €	29,70 €	29,19 €	29,04 €
Participación beneficios	3,11 €	3,02 €	2,97 €	2,92 €	2,90 €
Suma	34,20 €	33,18 €	32,67 €	32,11 €	31,94 €
Domingos y festivos	9,99 €	9,65 €	9,52 €	9,37 €	9,33 €
Sábados	7,86 €	7,64 €	7,53 €	7,39 €	7,36 €
Extras y vacaciones	15,75 €	15,24 €	15,02 €	14,73 €	14,69 €
Plus de asistencia	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €
Suma	71,05 €	68,99 €	68,01 €	66,87 €	66,59 €
Plus de transporte	5,98 €	5,98 €	5,98 €	5,98 €	5,98 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	77,03 €	74,98 €	73,99 €	72,85 €	72,57 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte y el plus de asistencia.

**ANEXO II****Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus derivados****Para 3 turnos de 8 horas
(5 días de trabajo y 2 de descanso)**

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ay. Esp.	Peón
Salario Base	31,09 €	30,16 €	29,70 €	29,19 €	29,04 €
Participación beneficios	3,11 €	3,02 €	2,97 €	2,92 €	2,90 €
Suma	34,20 €	33,18 €	32,67 €	32,11 €	31,94 €
Domingos y festivos	9,99 €	9,65 €	9,52 €	9,37 €	9,33 €
Sábados	7,86 €	7,64 €	7,53 €	7,39 €	7,36 €
Extras y vacaciones	15,73 €	15,24 €	15,02 €	14,73 €	14,69 €
Turnicidad	10,69 €	10,69 €	10,69 €	10,69 €	10,69 €
Plus de asistencia	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €
Suma	81,74 €	79,67 €	76,70 €	77,56 €	77,26 €
Plus de transporte	5,98 €	5,98 €	5,98 €	5,98 €	5,98 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	87,72 €	85,65 €	84,68 €	83,54 €	83,26 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte, plus de asistencia y plus de turnicidad.

ANEXO II**Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus Derivados****Sistema sin parada de trabajo**

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ay. Esp.	Peón
Salario Base	31,09 €	30,16 €	29,70 €	29,19 €	29,04 €
Participación beneficios	3,11 €	3,02 €	2,97 €	2,92 €	2,90 €
Suma	34,20 €	33,18 €	32,67 €	32,11 €	31,94 €
Domingos y festivos	14,72 €	14,30 €	14,05 €	13,83 €	13,77 €
Extras y vacaciones	15,63 €	15,17 €	14,94 €	14,67 €	14,63 €
Turnicidad	10,69 €	10,69 €	10,69 €	10,69 €	10,69 €
Plus de asistencia	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €	3,27 €
Suma	78,51 €	76,62 €	75,62 €	74,57 €	74,30 €
Plus de transporte	5,69 €	5,69 €	5,69 €	5,69 €	5,69 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	84,20 €	82,32 €	81,32 €	80,26 €	79,99 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte, plus de asistencia y plus de turnicidad.

Quando se realice el sistema de turnos y coincida con un festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.561/ 95, de forma que todos trabajen igual número de horas y perciban igual retribución en el cómputo de 28 días, cual aparece en el artículo 29 de este convenio.

**ANEXO II**

Tablas de salarios del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Adrezo de Aceituna

Vigencia desde el 1 de Octubre de 2009 al 30 de Septiembre de 2010

Pactado IPC REAL (2,1) + 0'50 de referido periodo

Tablas incrementadas en el 2'6 %

TABLA PRIMERA**Horas extraordinarias de Lunes a Viernes**

Antig. Ant.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*1	*2	*3	*4	*5			
Antig. Act.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*6	*7	*8	*9	*10	*11		
Categor. %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%
Maestro	15,27 €	16,07 €	16,79 €	17,59 €	18,33 €	19,11 €	19,85 €	20,63 €	21,49 €	22,82 €	24,46 €
Oficial 1ª	14,87 €	15,55 €	16,33 €	17,05 €	17,83 €	18,55 €	19,28 €	20,02 €	20,76 €	22,24 €	23,74 €
Oficial 2ª	14,92 €	15,34 €	16,09 €	16,79 €	17,59 €	18,28 €	18,99 €	19,74 €	20,44 €	21,92 €	23,38 €
Ayud. Es.	14,36 €	15,09 €	15,89 €	16,55 €	17,27 €	17,97 €	18,70 €	19,41 €	20,10 €	21,56 €	23,02 €
Peon	14,33 €	15,04 €	15,77 €	16,47 €	17,23 €	17,93 €	18,63 €	19,36 €	20,05 €	21,49 €	22,92 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.

ANEXO II**TABLA TERCERA****Horas extraordinarias de Lunes a Viernes
(sin parada de trabajo)**

Antig. Ant.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*1	*2	*3	*4	*5			
Antig. Act.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*6	*7	*8	*9	*10	*11		
Categ. %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%
Maestro	18,31 €	19,24 €	20,15 €	21,05 €	22,01 €	22,92 €	23,83 €	24,76 €	25,66 €	27,51 €	29,34 €
Oficial 1ª	17,81 €	18,81 €	19,88 €	20,60 €	21,44 €	22,36 €	23,26 €	24,16 €	25,04 €	26,83 €	28,60 €
Oficial 2ª	17,67 €	18,55 €	19,42 €	20,30 €	21,24 €	22,06 €	22,96 €	23,86 €	24,75 €	26,50 €	28,26 €
Ayud. Es.	17,41 €	18,29 €	19,16 €	20,02 €	20,90 €	21,76 €	22,69 €	23,54 €	24,38 €	26,11 €	27,87 €
Peon	17,37 €	18,23 €	19,16 €	19,99 €	20,84 €	21,71 €	22,59 €	23,43 €	24,30 €	26,01 €	27,77 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.

**ANEXO II****TABLA CUARTA**

Aumento por plus de toxicidad en las tablas de horas extraordinarias de Doble y Triple turno.

Antig. Ant	S.A.	1 Be	2 Be		*1		*2		*3	*4	*5
Antig. Act	S.A.	1 Be	2 Be	*6	*7	*8	*9		*10	*11	
Grupos %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%
Maestro	0,94 €	1,00 €	1,03 €	1,11 €	1,14 €	1,19 €	1,22 €	1,24 €	1,30 €	1,44 €	1,51 €
Oficial 1º	0,81 €	0,95 €	1,00 €	1,03 €	1,11 €	1,14 €	1,18 €	1,21 €	1,24 €	1,33 €	1,46 €
Oficial 2º	0,89 €	0,92 €	0,96 €	1,01 €	1,10 €	1,12 €	1,16 €	1,20 €	1,23 €	1,31 €	1,42 €
Ayud. Es.	0,87 €	0,91 €	0,95 €	1,00 €	1,02 €	1,11 €	1,14 €	1,18 €	1,21 €	1,27 €	1,40 €
Peon	0,87 €	0,91 €	0,95 €	1,00 €	1,02 €	1,11 €	1,14 €	1,18 €	1,21 €	1,27 €	1,40 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.